



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)  
**MUNICIPALIDAD DE LA REINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
\*\*\*\*\*  
**ERM/JEC/medv**

**DECRETO            Nº 1.948**

**LA REINA, Octubre 4 de 2013**

**VISTOS:** El Memorandum Nº 1253, de fecha 3 de Octubre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; Solicitud de fecha 3 de Octubre de 2013, a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITISH ROYAL LIMITADA, representada por Don Cristian Andrés Labra; el Convenio de Pago Nº 1510 de Patente Comercial Morosa, de fecha 3 de Octubre de 2013; el Pagaré en Moneda Nacional a Plazo Variable, de fecha 3 de Octubre de 2013; Fotocopia de Demanda Inmobiliaria e Inversiones British Royal Ltda., Causa Rol: C-11702-2013, del 9º Juzgado Civil de Santiago; lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la Ordenanza para la cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas (Decreto Alcaldicio Nº 590 de 04.10.82); el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** Convenio de Pago Nº 1510 de Patente Comercial Morosa, de fecha 3 de Octubre de 2013, a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITISH ROYAL LIMITADA, representada por Don Cristian Andrés Labra, con domicilio en Av. Las Perdices Nº 263 La Reina, desde el Primer Semestre de 2011 al Segundo Semestre de 2013, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

**2.** La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el ingreso oportuno de las cuotas a que se refiere este convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
  
**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**EDUARDO RIVEROS MIRANDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



La Reina, 03 de octubre de 2013.

**Señor:**

Alcalde I. Municipalidad de La Reina Presente

<b>Nombre del Contribuyente</b>	<b>INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITISH ROYAL LIMITDA.</b>
<b>Representante</b>	<b>CRISTIAN ANDRES LABRA</b>
<b>Domicilio</b>	<b>LAS PERDICES 263, LA REINA</b>

Solicita a Ud. Tenga a bien otorgarme el beneficio de convenio de pago respecto de la siguiente (Juicio Ejecutivo Causa Rol C-11702-2013, periodo primer semestre de 2011 al segundo semestre de 2013.)

Para tal efecto, se solicita el plazo de **12 meses**, a contar del **30 de NOVIEMBRE de 2013** cuyas cuotas se pagarán de acuerdo a la "Ordenanza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 590, de 1982, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de Octubre de 1982, cuyo texto se declara conocido íntegramente y aceptado en todas sus partes.

Le saluda atentamente,

---

R.U.T. 79.701.620-9



### CONVENIO DE PAGO PATENTES COMERCIALES N° 0001510

En la Reina, a Jueves 03 de Octubre de 2013, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA representada por el Administrador Municipal de La Reina Sr (a) EDUARDO RIVEROS MIRANDA, con domicilio en Av. Larrain Nro. 9925 de esta Ciudad en adelante la Municipalidad y don (a) INMOBILIARIA E INV.B RITISH ROYAL LTD Rut N° 79701620-9 con domicilio en AV. LAS PERDICES 263, en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente convenio de pago,

1.- El contribuyente pagara la deuda por concepto de Patentes Comerciales, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a :

Deuda actualizada al Jueves 03 de Octubre de 20	<u>\$25.202.273</u>
Menos cuota contado	<u>\$5.040.454</u>
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.	<u>\$20.161.819</u>

2.- El saldo neto se pagara e **12** cuotas mensuales cuyos valores y vencimientos se indica en el numero siete del presente convenio incrementadas en 1,5 % de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 49 del D.L. 3069/79 sobre rentas Municipales.

3.- El contribuyente deberá firmar un pagare en Moneda Nacional a Plazo variable por el total de la deuda estipulada en el convenio de pago que sera legalizado por la Municipalidad.

4.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el numero siete del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la Municipalidad para hacer efectivo el Pagare en Moneda Nacional a Plazo variable como si fuera de plazo vencido mediante su acción legal y además efectuar denuncios a los Juzgados de Policia Local, aplicar clausuras, paralización de obras, poner termino al contrato de concesión, Permiso o arrendamiento según corresponda.

5.- La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

6.- El presente convenio se celebra de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza para Cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas, aprobada por decreto Alcaldicio Nro.590 de Octubre de 1982 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Octubre del Mismo año.



www.lareina.cl

**I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PATENTES COMERCIALES**

Fecha : 03/10/2013

Hora : 16:33:40

Página: 2 de 2

**CONVENIO DE PAGO PATENTES COMERCIALES N° 0001510**

7.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente :

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
1	1.680.152	30/11/2013
2	1.680.152	30/12/2013
3	1.680.152	30/01/2014
4	1.680.152	29/02/2014
5	1.680.152	30/03/2014
6	1.680.152	30/04/2014

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
7	1.680.152	30/05/2014
8	1.680.152	30/06/2014
9	1.680.152	30/07/2014
10	1.680.152	30/08/2014
11	1.680.152	30/09/2014
12	1.680.147	30/10/2014

**TOTAL FINAL 20.161.819**

8.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos los derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio de pago, lo cual deberá acreditar en la sección convenios al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.



**EDUARDO RIVEROS MIRANDA**  
Administrador Municipal

**INMOBILIARIA E INV. B. BRITISH ROYAL L**  
Deudor



**PAGARE EN MONEDA NACIONAL DE PLAZO VARIABLE**

La Reina, a Jueves 03 de Octubre de 2013 debo y pagaré a la orden  
de la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA la suma de \$ 20.161.819  
VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS m/l  
correspondiente a convenio de pago N° 01510 pactado a su entera satisfacción y conformidad  
en este acto, por deuda de : **Patentes Comerciales**

El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas de capital y/o intereses hará exigible el total de la obligación, o deuda insoluta en moneda nacional como si fuera de plazo vencido.

El pago de esta obligación tiene carácter de indivisible. Pudiendo exigirse su cumplimiento a cualquiera de sus herederos o sucesores del deudor.-

Para todos los efectos de este Instrumento Mercantil, constituyo mi domicilio en :  
AV. LAS PERDICES 263 comuna de La Reina.

Este documento lo suscribe en 3 ejemplares, considerándose cualquiera de ellos como original, sirviendo de título ejecutivo al acreedor, cualquiera de los mismos.

La obligación deberá pagarse en Santiago en las Oficinas de la Tesorería Municipal de la Reina ubicadas en Avenida Larrain nro. 9925, comuna de La Reina.

**Deudor :**

Nombre y Apellidos INMOBILIARIA E INV.B RITISH ROYAL LTDA

Rut 79701620-9

En representación de \_\_\_\_\_

Firma

CHRISTIAN ANDRES LABRA RIQUELME  
C.I. N° 10.357.566-4

- ESTE PAGARE DEBE SER AUTORIZADO ANTE NOTARIO.
- ESTE PAGARE DEBERA SER PRESENTADO DURANTE LAS PROXIMAS 24 HORAS DESDE LA FECHA DE SU EMISION Y DENTRO DEL HORARIO NORMAL DE ATENCION.
- EN EL CASO DE SOCIEDADES, DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA, EMITIDO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO (60 DIAS)



Municipalidad de La Reina - Suministradora de agua  
Sylvia Riquelme acuña rep. v. British Royal Ltd

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO  
Sec: CIVIL Folio: 00367204  
Jdo: 09 CIV Rol: C-011702  
Fecha: 20-08-2013 Hora: 11:14  
Materia: 006 Disit.: MOE

Expe. 244CPC  
cit.

PROCEDIMIENTO	: EJECUTIVO
MATERIA	: OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE	: MUNICIPALIDAD DE LA REINA
RUT.	: 69.070.600-8
ABOGADO PATROCINANTE	: PATRICIO LAZCANO SILVA
RUT.	: 11.631.365-0
APODERADO	: PATRICIO LAZCANO SILVA
RUT.	: 11.631.365-0
DEMANDADA	: INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITISH ROYAL LTDA.
RUT.	: 79.701.620-9
REPRESANTE LEGAL	: SYLVIA RIQUELME ACUÑA
R.U.T.	: 6.440.754-6

NOVENO JUZGADO CIVIL  
SANTIAGO  
3.0 AGO 2013  
VALIDO SOLO PARA  
DEMANDAS NUEVAS

EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo; PRIMER OTROSI: Señala bienes para la traba del embargo; SEGUNDO OTROSI: Depositario provisional; TERCER OTROSI: Acompaña certificado de deuda, con citación; CUARTO OTROSI: Personería; QUINTO OTROSI: Se tenga presente.

**S.J.L. EN LO CIVIL**

RICARDO SANCHEZ VALDES, Director Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Reina, actuando en representación de esta corporación de derecho público, territorialmente descentralizada, del giro de su nombre, ambos domiciliados en Avda. Larraín N°9925, Comuna de La Reina, a US. respetuosamente digo:

Según consta del certificado de deuda firmado por el Secretario Municipal de La Reina que se acompaña en un otrosí, INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITISH ROYAL LTDA. del giro de su denominación, adeuda a mi representada la cantidad de \$25.202.273.- (veinticinco millones doscientos dos mil doscientos setenta y tres pesos), por concepto de morosidad en el no pago de patente comercial, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2011 y el segundo semestre del año 2013 ambos semestres inclusive, esto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 de 1979 en adelante D.L. 3063 de 1979.

Pasa bueno 27/9/13 11:26. Det

NOVENO JUZGADO CIVIL  
SANTIAGO  
30 AGO 2013  
O PATRO  
DEMANDA NUEVA

representada legalmente por doña SYLVIA RIQUELME ACUÑA, ignoro profesión u oficio, ambos domiciliados en Las Perdices 263 comuna de La Reina, por la suma de \$25.202.273.- (veinticinco millones doscientos dos mil doscientos setenta y tres pesos), por concepto de morosidad en el no pago de la patente comercial, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2013 ambos semestres inclusive, más reajustes e intereses en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del código tributario, con costas.

**POR TANTO;** en merito de lo anteriormente expuesto y dispuesto en el articulo 47, 48 y demás pertinentes del D.L. N° 3.063 de 1979; y normas del juicio ejecutivo contenidas en el Codigo de Procedimiento Civil;

**SIRVASE S.S.,** tener por deducida la presente demanda ejecutiva en contra de **INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITISH ROYAL LTDA.** del giro de su denominación, representada legalmente por doña SYLVIA RIQUELME ACUÑA por la suma de \$25.202.273.- (veinticinco millones doscientos dos mil doscientos setenta y tres pesos), por concepto de morosidad en el no pago de la patente comercial, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2013 ambos semestres inclusive, más reajustes e intereses en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del código tributario, con costas, y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo por la suma antes indicada, entero y cumplido pago de la obligación adeudada.

**PRIMER OTROSÍ: SIRVASE S.S.,** tener presente que señalo para la traba del embargo, bienes suficientes del deudor, tanto muebles como inmuebles, corporales o incorporeales.

**SEGUNDO OTROSÍ: SÍRVASE S.S.,** tener presente que designo depositario provisional de los bienes al deudor, bajo su responsabilidad civil y penal.

**TERCER OTROSÍ: RUEGO A S.S.,** tener por acompañado con citación de la contraria certificado emitido por el Secretario Municipal, donde consta la deuda morosa por no pago de patente comercial por la suma de \$25.202.273.- (veinticinco millones doscientos dos mil doscientos setenta y tres pesos).

**CUARTO OTROSÍ: RUEGO A S.S.,** tener presente que mi personería para actuar en representación de la Municipalidad de La Reina, consta del Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 17 de enero del 2013, que en copia simple acompaño.

**QUINTO OTROSÍ: RUEGO A S.S.** tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder al abogado don **PATRICIO LAZCANO SILVA**, de mi mismo domicilio, correo electrónico plazcanocl@yahoo.es Fono: 9/1853454, quien firma en señal de aceptación.



17

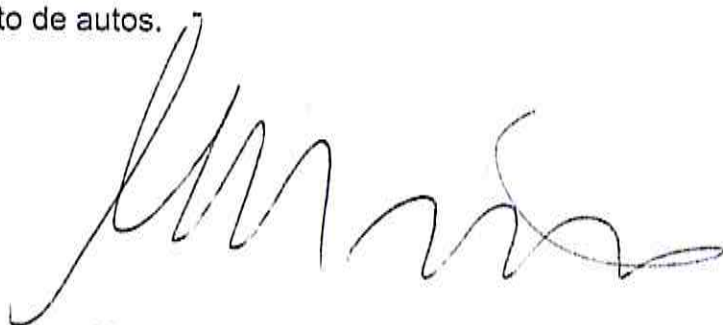
NOMENCLATURA : 1. [67] Ordena despachar mandamiento  
JUZGADO : 9º Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C-11702-2013  
CARATULADO : I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA / INMOBILIARIA E  
INVERSIONES BRITISH ROYAL LTDA

Santiago, tres de Septiembre de dos mil trece

A fojas 1, en lo principal, despáchese; al primer y segundo otrosies, téngase presente; al tercer otrosí, por acompañado. Custódiese; al cuarto y quinto otrosies, téngase presente y por acompañado.

A fojas 6, estese al mérito de autos.

Cuantía \$25.202.273.-



En Santiago, a tres de Septiembre de dos mil trece, se notificó por el estado diario, la resolución precedente



Santiago, a 27 de septiembre de 2013







NOMENCLATURA : 1. [465]Mandamiento  
 JUZGADO : 9° Juzgado Civil de Santiago  
 CAUSA ROL : C-11702-2013  
 CARATULADO : I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA /  
 INMOBILIARIA E INVERSIONES BRITSH ROYAL LTDA

Santiago, seis de Septiembre de dos mil trece

Un Ministro de Fe requerirá a Inmobiliaria e Inversiones British Royal Limitada, representada legalmente por doña Sylvia Riquelme Acuña, para que en el acto de la intimación pague a Ilustre Municipalidad de La Reina, o a quien sus derechos represente, la suma de \$25.202.273.-(veinticinco millones doscientos dos mil doscientos setenta y tres pesos), más reajustes, intereses y costas.

Si no se efectuare el pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del deudor, en cantidad suficiente para cubrir la deuda con sus reajustes, intereses y costas.

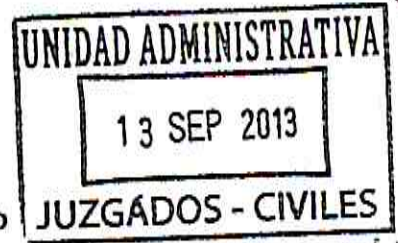
Se designa al deudor como depositario provisional de los bienes que se embarguen, bajo su responsabilidad legal.

LIDIA POZA MATUS, Jueza

CECILIA ARGANDOÑA MORALES, Secretaria Subrogante.

POR LA COPIA QUE ANTECEDE COMUNICO A UD. QUE TIENE 4 DIAS  
 PARA Oponer EXCEPCIONES A LA DEMANDA EJECUTIVA, MAS  
 DE CONFORMIDAD A LA LEY.

R. Maria V. D-hart  
09-09-13  
G.ice: 4414-13



JUZGADO : 9º Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C- 11702 -2013  
CARATULADO : Municipalidad de la Reina con INMOBILIARIA E INV. BRITISH ROYAL  
CUADERNO : Principal

SOLICITA NOTIFICACION POR EL ART. 44

S. J. L. en lo Civil de Stgo (9º)

PATRICIO LAZCANO SILVA, en causa Rol C 11702 - 2013, caratulado "I. Municipalidad de la Reina con INMB. E INV. BRITISH ROYAL", a SS., respetuosamente digo:

Que, atendidos los estampados rectoriales de autos, vengo en solicitar a SS., se autorice la notificacion especial del art. 44 del Codigo de Enjuiciamiento Civil.

**POR TANTO**, Solicito a US., asi disponerlo, autorizando la notificacion subsidiaria.



NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite  
JUZGADO : 9° Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C-11702-2013  
CARATULADO : I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA / INMOBILIARIA E  
INVERSIONES BRITSH ROYAL LTDA

Santiago, veintitrés de Septiembre de dos mil trece

A fs.9: Como se pide, notifíquese la demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 2° del Código de Procedimiento Civil.-

En Santiago, a veintitrés de Septiembre de dos mil trece, se notificó por el estado diario, la resolución precedente

Santiago, a 27 de Septiembre de 2013